



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 115, fecha: martes, 18 de Junio de 2019

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YÉLAMOS DE ARRIBA

### MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

**1542**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 28 de Abril de 2019, sobre MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 04/2019, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A DISTINTA ÁREA DE GASTO que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
337	623	Instalaciones ocupación del tiempo libre. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo servicios. Maquinaria y utillaje	0,00	1.575,00	0,00
337	625	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios. Mobiliario	0,00	1.425,00	0,00



		TOTAL	0,00	3.000,00	0,00
--	--	-------	------	----------	------

#### Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
454	227	Caminos vecinales. Trabajos realizados por empresas o profesionales	3.000,00	3.000,00	0,00
		TOTAL	3.000,00	3.000,00	0,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Yélamos de Arriba, a 10 de Junio de 2019. Fdo.: Octavio Fernández Prieto,  
Alcalde en funciones